

---

# GACETA DE MADRID

DEL MARTES 21 DE MARZO DE 1820.

---

## ALEMANIA.

*Hamburgo 23 de Febrero.*

Una carta de Argel, fecha 12 de Enero, contiene las noticias siguientes:

„ Por fin estamos ya libres de la peste, la cual dura únicamente en Constantina y en nuestras fronteras occidentales.

„ Ha vuelto aquí el navío dinamarques que condujo á Constantinopla los ricos presentes que el Dey enviaba al Gran Señor, y ha traído 500 quintales de pólvora, porción de balas, jarcias y otros pertrechos navales que aquel remite al dey. Sabemos que nuestro embajador en Constantinopla murió en aquella capital; pero su segundo permanece allí, y es probable que obtengamos del divan algunas ventajas importantes, por ejemplo, reclutas para nuestra marina.

*Manheim 27 de Febrero.*

El asesino de Koztue, Sand, se halla ya muy aliviado, aunque todavía no se le han cerrado del todo las heridas que se hizo poco despues del crimen que cometió. Aparenta mucha tranquilidad de espíritu, y en sus declaraciones ha dado que hacer notablemente á los magistrados por los subterfugios y citas falsas de que se ha valido.

*Heidelberg 27 de Febrero.*

Aun no se ha publicado el edicto del Gran Duque convocando á la Dieta de Baden: corre la voz de que se vuelve á diferir esta convocacion, y probablemente se verificaria asi por largo tiempo, si no fuese necesario votar las contribuciones; pues aunque en estos últimos días ha circulado la especie de que se trataba de imponer nuevos impuestos sin anuencia de los Estados, parece increíble en las actuales circunstancias.

Las obras que se imprimen en el gran ducado de Baden están sujetas á la mas rigurosa censura. En la gaceta, que es el único periódico, no se publica artículo alguno sin que primero se revise con mucha severidad; y en cuanto á las cosas de Francia no dice ni aun lo que publican los papeles ministeriales de aquel país.

Son muchos los periódicos extranjeros que están formalmente prohibidos, como el *Constitucional* y la *Minerva*: otros circulan condicionalmente, es decir, que antes de entregarlos á los suscriptores se examinan; y en este caso se hallan varios periódicos franceses y suizos.

En el vecino reino de Wurtemberg se sigue el sistema contrario: la cen-

sura no es otra cosa que una mera formalidad: la razon no es temida, y sí la sinrazon.

La misma diferencia se nota respecto de las universidades: las nuestras se celan rigurosamente; y la de Tubinga, que pertenece al reino de Wurtemberg, sigue disfrutando de la mas completa libertad.

Ha vuelto á ponerse en práctica el sistema de trasladar á los empleados de un punto á otro; aplicándole particularmente á los que en calidad de diputados se distinguieron en la última Dieta, defendiendo vigorosamente los derechos de sus conciudadanos contra las pretensiones aristocráticas ó ministeriales; y aun se dice que en adelante los empleados públicos que sean nombrados diputados no podrán volver al egercicio de sus funciones sin una nueva autorizacion del Gobierno.

*Francfort 27 de Febrero.*

Dicen de Leipsick que van desapareciendo de la circulación las monedas sajonas, y que las recogen los prusianos para convertirlas en monedas propias. Se trata de establecer un nuevo sistema favorable al comercio, reduciendo los derechos de tránsito; pero no regirán las nuevas tarifas hasta el mes de Julio próximo.

En cuanto á las comunicaciones mercantiles entre Prusia y Hesse cada dia experimentan mayores dificultades, y la guerra de prohibiciones que recíprocamente se hacen los dos Gobiernos mantiene en continua accion á los empleados del resguardo.

Se advierte la mayor agitacion entre los habitantes de Augsburgo, y en consecuencia han publicado los magistrados un edicto aconsejando á las mugeres que no salgan solas de noche á la calle para no exponerse; y se ha hecho comparecer á todos los forasteros ante la secretaría de policia á declarar sus nombres, destinos, y causas por qué se hallan en aquella ciudad. La guarnicion está continuamente sobre las armas, y se han hecho varias prisiones.

*Idem 29.*

Parece que en el próximo verano reunirán grandes fuerzas militares las principales potencias, socolor de formar campamentos de recreo ó egercicio. Ya se ha anunciado que el Rey Carlos Juan acercaria tropas á las inmediaciones de Stockolmo en el mes de Junio. El Austria imita este egercicio, mandando acampar un egército en Hungría, el cual asistirá á la coronacion de la Emperatriz, que debe verificarse en Presburgo. En las cercanías de Petersburgo se formarán dos egércitos rusos, á los cuales pasará revista el Emperador Alejandro antes de su partida para Tiflis, capital de la Georgia. La Prusia tendrá tambien un campamento de egercicio, que se establecerá entre Potsdam y Spandau; y es muy probable que el Rey de Holanda mande formar como el año pasado un gran campamento en las llanuras inmediatas á la fortaleza de Maestricht.

Dice una carta particular de Berlin que de algun tiempo á esta parte ha caido el Rey en una profunda melancolía; que concede muy pocas audiencias privadas, y que en algunos momentos llega á tal punto su abatimiento y tristeza, que no son bastante poderosos á distraerle cuantos géneros de diversiones se le procuran.

El 21 de este mes llegaron á Berlin dos correos extraordinarios procedentes de París con la noticia de la muerte del Duque de Berry, y uno de ellos se puso en camino inmediatamente para Petersburgo.

### SUIZA.

*Lausana 29 de Febrero.*

Al dirigir el 19 de este mes el conde Augusto de Talleirand, ministro de Francia, al director de la Confederacion la relacion de la catástrofe ocurrida en París el día 13 de Febrero, dice lo siguiente: „Persuadido el Rey de la amistad y sincero afecto que tanto á él como á toda su familia profesan los cantones suizos, me encarga participar á la Confederacion la lamentable pérdida que acaba de sufrir en la persona de Mr. el duque de Berry, que fue asesinado el día 13 de Febrero; poniendo en noticia de los cantones, á quienes considera como sus mas sinceros y mejores amigos, todas las circunstancias de este horrible atentado, que ha llenado de afliccion el corazon de S. M., y ha esparcido en toda la Francia el luto y la consternacion.”

El directorio federal comunicó por medio de una circular del 21 el oficio antecedente del ministro de Francia á los Gobiernos de los cantones, dándoles parte al mismo tiempo de la carta de pésame, en la que manifiesta á S. M. Luis XVIII el vivo dolor que ha causado á la Suiza aquella catástrofe. Otra carta semejante ha escrito el mismo directorio en nombre de la Confederacion al desgraciado padre del difunto duque de Berry S. A. R. Monsieur, coronel general de los regimientos suizos.

### PAISES-BAJOS-UNIDOS.

*Brusélas 26 de Febrero.*

Ha mandado el Gobierno que todos los extráneros residentes en esta ciudad entreguen sin dilacion sus pasaportes en la secretaría de Policía, donde se les dará, si no hubiese razon en contra, una carta de seguridad por el tiempo que necesiten detenerse. Ademas de esta disposicion extraordinaria se han dictado otras muchas providencias, dirigidas á observar cuidadosamente á cuantas personas vienen de Francia, Inglaterra ó Alemania.

*Amberes 27 de Febrero.*

En el periódico de Brusélas se ha insertado el artículo siguiente:

De algun tiempo á esta parte los periódicos ingleses publican con mucha afectacion noticias desagradables sobre la situacion de nuestras colonias en las Indias orientales; exageran las dificultades que ha habido que vencer para restablecer la autoridad antigua en ciertos paises despues de la cesion hecha por la Inglaterra al Rey de Holanda: dicen que los indígenas se hallan muy disgustados con nosotros, prontos á armarse, y esperando únicamente el momento favorable para sacudir lo que los ingleses llaman nuevo yugo; añadiendo por último que manifiestan el mayor afecto á los ingleses.

El gobernador ingles Thomas Raffles profesa un odio particular á los holandeses, y ha tratado de suscitarles enemigos por todas partes, fomentando todo género de turbulencias entre los habitantes de Java; pero á pesar de esto los comisarios del Rey de Holanda han logrado hasta ahora desvanecer las tramas de dicho gobernador.

## GRAN BRETAÑA.

*Lóndres 29 de Febrero.*

Ayer recibió el Rey con las solemnidades de costumbre la felicitacion de la ciudad de Lóndres.

Sir Francis Burdett ha publicado una memoria, dirigida á los electores de Westminster, en la que les denuncia á su compañero Mr. Lamb como partidario demasiado tibio de la reforma parlamentaria; y aunque manifiesta que le merece mucho aprecio este sugeto por su caracter personal, declara que es poco á propósito para representar á un cuerpo de electores, que son reformadores zelosos. Les propone que den sus votos á Mr. Jonh Cam Hobhouse, que acaba de salir de la prision de Newgate, en donde estuvo preso por orden del Parlamento, á causa de un escrito que publicó, excitando al pueblo á que echase de la Cámara de los Comunes á los individuos que la componen. „Este Mr. Hobhouse, dice Mr. Burdett, es el mas digno abogado de la reforma; y por lo que hace á mí estoy pronto á cooperar con vosotros á fin de sostener los principios.” Es decir, que está dispuesto á que le nombren diputado.

Preston, zapatero y reformador radical, acaba de ser arrestado por sospechas de complicidad en la última conspiracion. Thistlewood ha dicho en su prision que se habia propuesto seguir los pasos de los ministros, y que seria su enemigo mientras viviese.

## FRANCIA.

*Paris 5 de Marzo.*

En el periódico ingles titulado *Morning Chronicle* se ha insertado una carta que dice entre otras cosas lo siguiente acerca del actual estado de Alemania. „Se multiplican las prisiones, aunque nada indican los periódicos, porque se ven obligados á callar. El disgusto de las provincias del Rhin ha subido al mas alto grado; y si la Francia llegase á perder su actual tranquilidad, seria imposible fiar en la de aquellas provincias; como quiera, el espíritu de libertad va aumentándose de dia en dia, y ni las prisiones ni la opresion pueden atajar sus progresos. Los habitantes del Ondelwald pensaron resistir con las armas las frecuentes arbitrariedades de que han sido víctimas sus representantes, y á fin de libertarlos se reunieron hasta unos 80 hombres decididos á perecer ó llevar adelante su empresa; pero pudo contenerlos un anciano, haciéndoles presente que si bien tenian derecho para disponer de sí mismos, no estaban autorizados para perseguir á nadie, y que si usaban de la violencia perjudicarian á la Alemania su patria comun. Esta imagen abstracta de una patria comun, que en realidad no existe para los alemanes, hizo un gran efecto en los que se habian reunido, que eran todos aldeanos, y se resignaron á obedecer las providencias del Gobierno.

## ESPAÑA.

*Valencia 11 de Marzo.*

Aqui se han publicado los siguientes bandos:

1.º „El muy ilustre ayuntamiento constitucional de esta ciudad hace saber á este lealísimo vecindario que acaba de encargarse del gobierno de la misma con arreglo á lo prevenido en la Constitucion política promulgada por

las Cortes generales y extraordinarias, y decreto de S. M. de 7 del actual, en que se sirve participar haber jurado aquella. Y la primera deliberacion de la ciudad es: *Viva el REY y la Constitucion*; y fijese en blanco mármol para perpetuar la memoria de este dia, en que empieza la felicidad tan ansiada de la Monarquía española.

„El ayuntamiento constitucional se congratula recíprocamente con este fidelísimo pueblo, y espera que todos den sinceras pruebas de contento y satisfaccion; y reuniendo todos los sentimientos de tranquilidad para acreditarle, den gracias al Todopoderoso de haber quedado libres del yugo arbitrario con que hasta ahora fue oprimido.

„Resplandezca toda la noche mas clara que el dia con iluminacion de todas las casas. Celébrese anuncio tan dichoso y grande con repique general de campanas. Y este cuerpo, de acuerdo con el ilustrísimo cabildo eclesiástico, el dia que se sirva señalar, solemnizará con *Te Deum* época tan feliz. Sala constitucional de Valencia 10 de Marzo de 1820. = Antonio Cremades, alcalde constitucional. = Timoteo del Olmo. = Pascual Andreu. = Joaquin Cristóbal Puchalt. = De orden del ilustrísimo ayuntamiento constitucional Manuel Joaquin Sanelo.

„Con los mismos sentimientos que el ilustre ayuntamiento espero de los leales valencianos la tranquilidad y el buen orden, para que su memoria sea eterna en esta monarquía. Valencia dicho dia. = El capitan general conde de Almodovar.”

2.º „Ciudadanos leales y generosos del pueblo valenciano: la confianza que despues de mis trabajos bien públicos os he merecido entregándome el mando de las armas, me mueve á manifestaros que acciones tan nobles como las que habeis egecutado al tiempo del restablecimiento de la Constitucion política de la Monarquía española, promulgada por las Cortes generales y extraordinarias, y jurada por S. M., son las que debeis seguir, y las únicas que harán eterno vuestro valor y conducta, alejando de la memoria pasados males, y entregándoos en un todo al sosiego y tranquilidad: descansad en el apoyo santo de las leyes que con tanto júbilo habeis aceptado, y cuya egecucion habeisme entregado: sofocad para siempre todo resentimiento, inmortalizando vuestro nombre, y dejad obrar á esta misma ley sagrada que acabais de jurar.

„Yo me congratulo una y mil veces de la feliz suerte que me cabe en corresponder á vuestra confianza, y en ella descanso, seguro de que me dejareis airoso oyendo unas voces que solo me dicta el amor paternal que os profesó. Valencia 11 de Marzo de 1820. = El capitan general interino conde de Almodovar.”

### 3.º *Militares, que tengo el honor de mandar:*

„En vano esperaríamos los benéficos efectos á que anhelamos, apoyados en la Constitucion política sancionada por los Representantes de la Nación, si la confusion y el desorden impiden que las autoridades nuevamente nombradas, y que merecen la confianza pública, no pueden egercer sus funciones con la plenitud que la misma Constitucion les prescribe.

„El REY nos ha dado el egeemplo de lo que debemos en esta ocasion hacer los individuos de esta gran Nacion en obsequio de su felicidad: ¿y quién

sin faltar á los mismos principios que desea establecer podia contribuir á al-  
 terar la tranquilidad pública, apoyo de toda felicidad?

„Yo espero en el honor de los señores gefes y oficiales, y de la disciplina  
 de la tropa, á cuya cabeza me encuentro interinamente, que unidos á mí  
 contribuiremos á realizar lo que queda dicho, con lo que mereceremos el re-  
 conocimiento de los buenos. Valencia 11 de Marzo de 1820. = El capitán  
 general interino Conde de Almodovar.”

*Madrid 20 de Marzo.*

Ayer con motivo de los dias de la REINA y la publicacion de la Consti-  
 tucion, que se verificó con el mayor orden y regocijo, hubo besamanos, al  
 que asistieron los grandes, los diputados de los reinos, ministros, embajadores  
 extrangeros, los tribunales, prelados, los generales y oficiales de los egércitos  
 de mar y tierra, que tuvieron la honra de cumplimentar á SS. MM. y AA.,  
 siendo numerosísimo el concurso tanto de nacionales como de extrangeros.

La artillería de la plaza hizo los acostumbrados saludos de ordenanza, y  
 por la noche hubo iluminacion general.

---

#### ARTICULO DE OFICIO.

El REY ha expedido el decreto siguiente:

„Conociendo la importancia de restablecer la secretaría de Cortes en los  
 términos prevenidos por las generales y extraordinarias en su decreto de 17  
 de Diciembre de 1811, con los mismos oficiales y demas individuos en el  
 propio estado que tenía al tiempo de su cesacion en Mayo de 1814, no solo  
 para que ordene los trabajos que quedaron pendientes de las últimas ordi-  
 narias, y prepare lo necesario á la celebracion de las inmediatas, sino tam-  
 bien para que auxilie á la Junta provisional y al Gobierno mismo en cuanto  
 pueda necesitar de sus luces; por tanto, conformándome con el dictamen de  
 la referida Junta provisional, he venido en resolver la reposicion de la men-  
 cionada secretaría de Cortes en los términos expresados, devolviéndose á ella  
 el original de la Constitucion, el sello, todos los libros de actas públicas y  
 secretas, y los demas papeles, documentos y enseres que le fueron ocupados.  
 Tendreislo entendido, y dispondreis lo correspondiente á su puntual cumpli-  
 miento. = Está rubricado. = Palacio 19 de Marzo de 1820. = A D. Josef Gar-  
 cía de la Torre.”

El REY ha nombrado para la embajada de Lóndres en lugar del duque de  
 S. Carlos al duque de Frias: para la de Paris en el del duque de Fernan-Nu-  
 ñez al duque del Parque: para la de Nápoles en el de D. Pedro Labrador á  
 D. Luis de Onís: para el ministerio de Berlin al conde de Toreno en lugar de  
 D. Pascual Vallejo: para el de Rusia en sustitucion de D. Luis de Onís á Don  
 Manuel Gonzalez Salmon: en la de este para Dresde á D. Joaquin Campuza-  
 no; y á D. Josef María de Pando, encargado de negocios en Lisboa.

El REY ha repuesto interinamente en los destinos que obtuvieron de gefes  
 políticos á D. Manuel María de Acevedo, que lo fue de la provincia de As-  
 túrias; al teniente general D. Cayetano Valdés de la de Cádiz; á D. Angel

Soberon de la de las islas Canarias; á D. Ignacio Rodriguez de Fonseca de la de Cuenca; á D. Alvaro Gomez Becerra de la de Extremadura; al conde de Villafuertes de la de Guipúzcoa; al brigadier D. Manuel Jáuregui de la de Granada; á D. Josef Manuel Vadillo de la de Jaen; á D. Andres Crespo Cantolla de la de Leon; á D. Guillermo Montis de la de las islas Baleares; á D. Miguel Escudero de la de Navarra; á D. Bernardo de los Rios de la de Palencia; á D. Francisco Cantero de la de Salamanca; á D. Josef Queipo de la de Segovia; á D. Josef María Puente de la de Soria; á D. Antonio Leonardo de Letona de la de Vizcaya, y á D. Josef Pinton y Lorenzana de la de Zamora. Asimismo ha venido S. M. en nombrar gefes políticos interinos al brigadier D. Josef Marron de la provincia de Búrgos; á D. Manuel Riva Herrera de la de Alava; al intendente D. Josef Blanco Gonzalez de la de Aragon; á D. Josef Somoza de la de Avila; al brigadier D. Josef del Castellar de la de Cataluña; á D. Pedro Lainez de la de Córdoba; al brigadier D. Ramon Losada de la de Galicia; á D. Joaquin Montesoro de la de Guadalajara; al brigadier D. Francisco de Paula Osorio de la de la Mancha; al marques del Villar de la de Murcia; al teniente general D. Juan O-Donojú de la de Sevilla; á D. Luis Castillo Barrantes de la de Toledo; al brigadier conde de Almodovar de la de Valencia, y al brigadier D. Luis del Aguila de la de Valladolid.

El REY, de acuerdo con la Junta provisional, ha venido en resolver que para evitar los abusos perjudiciales al bien público, en que podria degenerar la libertad política de la imprenta, decretada por las Cortes generales y extraordinarias, se restablezcan las juntas suprema y provinciales de censura, las cuales se arreglen en el desempeño de sus funciones á los decretos de las mismas Cortes sobre este particular, reuniéndose inmediatamente para formar la junta suprema los mismos individuos que la componian cuando se disolvió; á saber, D. Manuel Josef Quintana, presidente, y los vocales D. Felipe Bauzá, D. Martin Navas; D. Eugenio de Tapia, D. Pablo de la Llave, D. Vicente Sancho, D. Juan Acevedo, y D. Francisco Martinez de la Rosa, secretario; y previniendo que si algunos hubieren fallecido, sean reemplazados por los suplentes que habia en la misma época, y que cuide la misma junta suprema del pronto restablecimiento de las juntas provinciales en los mismos términos.

El virey de Navarra ha dirigido al ministerio del Despacho de Estado el oficio siguiente:

„Excmo. Sr.: A consecuencia de la variacion de las circunstancias políticas han entrado en esta plaza el general D. Francisco Espoz y Mina, el coronel Peon, el teniente coronel D. Salvador Manzanares, con otros muchos oficiales y paisanos armados del comercio de Bilbao y Vitoria, y de los que anteriormente habian servido en la division de Navarra, y ahora se habian ido reuniendo al general Mina. Se ha tomado la providencia de despedir estos últimos para que se vayan á sus casas, y lo mismo van haciendo de propia voluntad los de Bilbao y Vitoria.

„Sigue todo aquí en la mayor tranquilidad, habiéndose prestado y con-

tribuido por su parte eficazmente á la conservacion del buen orden los arriba nombrados, y los principales de su séquito.

„Lo participo á V. E. para su noticia, y que se sirva elevarlo á la de S. M.

„Dios guarde á V. E. muchos años. Pamplona 17 de Marzo de 1820.=  
Excmo. Sr.=El conde de Ezpeleta.=Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho.”

Ha sido general la aceptacion con que en todo el reino se ha recibido la tinta titulada perpetua por su extraordinaria economía y duracion, de lo que entre otras muchas oficinas dan público testimonio en esta corte la secretaría del despacho de Estado de Hacienda de Indias, y un número excesivo de personas de todas clases, cuya nota se manifestará á quien guste verla, sin que haya habido uno que la devuelva, á pesar de que siempre se ha publicado invitando á que así lo practique quien no se halle satisfecho, y lo mismo se repite ahora. A fin de que los consumidores puedan pedirla con el debido conocimiento, se advierte de nuevo: 1.º que esta tinta se vende en vasijas de á 16 y 22 rs. para tinteros de bolsillo: de 24 y 26 para los de muy corto consumo y no diario: de 30, 34 y 36 para los que consumen algo mas, pero no diariamente; y de 40, 48 y 54 rs. para los de uso diario: lo 2.º que si por una economía mal entendida la persona que tiene un gasto diario toma una vasija de las primeras, no debe extrañar que los resultados no correspondan á lo que se promete, ni que el vendedor resista recibirla si se le devuelve, aunque hasta ahora no se ha verificado ni aun con este pretexto, pues su buena fe acreditada exige se le corresponda con la misma: lo 3.º que para asegurar la identidad del líquido llevan las vasijas una targeta impresa con cierta contraseña, que le califica para el caso de devolverse; y lo 4.º que el fabricante recibe encargos de fuera de la corte bajo el sobre, porte franco, á D. Francisco Solabad, calle de Segovia, núm. 1, cuarto entresuelo, esquina á la del Azotado, donde se halla de venta, y en Barcelona calle de Escudellers blanche, núm. 8, piso principal.

A virtud de providencia del Sr. D. Julian de Sojo, juez de primera instancia, se señala para el reñate de la casa núm. 4 de la manz. 298, en la calle de S. Miguel, que comprende 9489½ pies de sitio, tasada en 374,565 rs. el miércoles 5 de Abril próximo, á las 12 en punto de su mañana, en la escribanía de provincia de D. Pedro Josef de Ibabe, donde se admitirán las posturas que se hicieren siendo arregladas.

Los suscriptores á la nueva edicion de la historia general de España del P. Mariana, ilustrada con notas históricas y críticas, y tablas cronológicas desde los tiempos mas antiguos hasta la muerte del Sr. D. Carlos III, por el Dr. D. Josef Sabau y Blanco, individuo de la Real academia de la Historia, canónigo de Búrgos, y electo arcediano de Aliaga de la santa iglesia metropolitana de Zaragoza, acudirán á recoger el tomo 14 y pagar el 15, que saldrá pronto, á la librería de Quirós, calle de Atocha; en Cádiz á la de Zaragoza; en Santiago á la de Rey y Romero; en Barcelona á casa de D. Narciso Oliva, calle de la Platería; en Zaragoza á la de D. Pedro Marin, del comercio, junto al arco de Sto. Dominguito, y en Valencia á la de Navarro, calle de Caballeros.